

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 01 de setiembre de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 26 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
<b>N° 14.497</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
<p>ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p>ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios cuartos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
M.Ed. N° 1.721 del 22/08/94 - Prórroga de designación de personal temporario .....	3005
M.Ed. N° 1.722 del 22/08/94 - Prórroga de designación de personal temporario .....	3006
M.Ed. N° 1.723 del 22/08/94 - Prórroga de designación de personal temporario .....	3006
M.Ed. N° 1.724 del 22/08/94 - Contrato de locación de inmueble .....	3007
S.G.G. N° 1.726 del 22/08/94 - Prórroga de designación de personal temporario .....	3007
S.G.G. N° 1.727 del 22/8/94 - IX Congreso Eucarístico Nacional: Interés Pcial.....	3008
M.B.S. N° 1.728 del 22/08/94 - Designación de personal temporario .....	3008
S.G.G. N° 1.729 del 22/08/94 - Convenio: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación - Secretaría General de la Gobernación de la Provincia (curso de capacitación laboral en área de Informática) .....	3009
M.S.P. N° 1.730 del 22/08/94 - Reconocimiento de servicios .....	3010
M.S.P. N° 1.731 del 22/08/94 - Contrato de locación de servicios .....	3011
M.S.P. N° 1.732 del 22/08/94 - Designación de personal en carácter de provisorio - Ley 6.422 .....	3012
M.S.P. N° 1.733 del 22/08/94 - Decreto 9.114/65 (Reglamento del Colegio de Médicos de la provincia de Salta): modificación .....	3012
S.G.G. N° 1.822 del 22/08/94 - A.P.P. - Personal: Deroga Decreto N° 79/93 y Reglamenta Régimen de Función Ejecutiva .....	3013

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.Es. N° 1.725 del 22/08/94 - Contrato de Publicidad .....	3013
M.S.P. N° 1.734 del 22/08/94 - Afectación de personal .....	3014
M.S.P. N° 1.735 del 22/08/94 - Deja sin efecto asignación interina de funciones .....	3014

### EDICTO DE MINA

N° 97.567 - La Sureña Segunda - Expte. N° 14.553 .....	3014
--	------

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 97.698 - M.B.S. N° 37/94.....	3014
N° 97.659 - Dirección General de Arquitectura N° 6.....	3014
N° 97.658 - Dirección General de Arquitectura N° 5.....	3015
N° 97.657 - Dirección General de Arquitectura N° 4.....	3015

### LICITACIONES PRIVADAS

N° 97.692 - Direc. de Arquitectura N° 3/94 .....	3015
N° 97.664 - Liceo Naval Militar "Dr. D. Francisco de Gurruchaga" N° 007/94 .....	3015

### CONTRATACION DIRECTA

N° 97.685 - Reg. de Caballería Ligero 5 Gral. Güemes N° 18/94 .....	3016
---	------

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 97.500 - Raúl Aprile - Expte. N° 34-173.930/93 .....	3016
---	------

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Pág.

N° 97.690 - M.S.P. - Silvia Inés Acuña.....3016

**AVISO ADMINISTRATIVO**

N° 97.655 - Gobierno de la Provincia y Colegio de Escribanos - evaluación para la provisión de registros notariales y adscripciones.....3017

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 97.695 - Villagrán, Carmen Rosa - Expte. N° 45.076/93.....3017

N° 97.686 - Favián de López, Inosencia; López, Alejandro - Expte. N° B-43.954/93 .....3017

N° 97.681 - Mamaní, Paulo - Expte. N° 2-B-46.350/93.....3017

N° 97.666 - Ibarra, Emigdio - Expte. N° 1B-53.725/94 .....3017

N° 97.649 - Eber Rubén Miguel Cuniberti - Expte. N° 19.953/94.....3018

**REMATES JUDICIALES**

N° 97.707 - Por: Mendía Díaz, J. Daniel - Juicio: Expte. N° B-36.504/93.....3018

N° 97.705 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-43.959/93 .....3018

N° 97.704 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-44.858/93 .....3018

N° 97.703 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-36.234/93 .....3019

N° 97.702 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-39.475/93 .....3019

N° 97.701 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-45.319/93 .....3019

N° 97.700 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-42.547/93 .....3019

N° 97.694 - Por: Jorge Luis Tórrez - Juicio: Expte N° 03.527/91.....3019

N° 97.679 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° 1B-40.789/94 .....3020

N° 97.678 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte.N° 3.649/92.....3020

N° 97.670 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-35.910/93.....3020

**EDICTOS DE QUIEBRA**

N° 97.696 - Emporio Comercial S.R.L .....3021

N° 97.613 - Astral Salta S.R.L. - Expte N° B-53.187/94 .....3021

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 97.697 - Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada La Unica .....3021

N° 97.671 - Ubiña, Cristina Herminia - Guarda - Expte. N° B-34.193/93.....3022

N° 97.656 - Villarreal, Alba Viterba - Carabajal, Ramón Gabino - Expte. N° 2B-47.084/93 .....3022

N° 96.566 - Maslyk, Miguel - Expte. N° B-36.391/93.....3022

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 97.687 - R. M. Servicios S.R.L.....3022

**TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO**

N° 97.673 - Imprefénix S.A.....3023

**AVISO COMERCIAL**

N° 97.693 - Caraparí S.A.....3023

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

	Pág.
N° 97.706 - Maternidad Privada Salta S.A., para el día 29/09/94 .....	3023
N° 97.682 - Gran Hotel Presidente S.A.....	3024
N° 97.634 - Compañía Industrial Cervecera S.A., para el día 14/09/94 .....	3024
N° 97.628 - Capi S.A., para el día 08/09/94.....	3024

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 97.699 - Centro Vecinal Barrio Castañares-Grupo 298 Viviendas, para el día 16/09/94 .....	3025
N° 97.691 - Liga Calchaquí de Fútbol - Cafayate, para el día 09/09/94 .....	3025
N° 97.688 - Club Atlético 9 de Julio, para el día 19/09/94 .....	3025
N° 97.675 - Sindicato de Luz y Fuerza, para el día 30/09/94 .....	3026
N° 97.674 - Sindicato Luz y Fuerza, para el día 30/09/94 .....	3026

**RECAUDACION**

N° 97.689 - Del día 31/08/94 .....	3026
------------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 22 de agosto de 1994

**DECRETO N° 1.721****Ministerio de Educación**

Expte. N° 48-00484/94

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de designación temporaria del señor Ramón Esteban Humacata, D.N.I. N° 08.182.404; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2.324/93 se designa al señor Ramón Esteban Humacata, en carácter de Personal Temporario para desempeñar funciones en la Escuela EMETA N° 1 de Metán, por el término de cinco (5) meses, prorrogada la misma por Decreto N° 667/94, a partir del día 01 de diciembre de 1993 y por igual término;

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado agente, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas;

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del Decreto N° 667/94 resulta necesario por las razones señaladas, prorrogar los efectos jurídicos del mismo por un nuevo período de cinco (5) meses:

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en acuerdo general de Ministros**  
**DECRETA:**

Artículo 1° - A partir del día 01 de mayo del presente año y por el término de cinco (5) meses, prorrogase la designación del señor Ramón Esteban Humacata, D.N.I. N° 08.182.404, en carácter de Personal Temporario, a efectos de continuar desempeñándose en la Escuela EMETA N° 1 de Metán, dependiente del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente a Nivel 01.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 05 - Dirección General de Educación Técnica - Finalidad 05 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -**  
**Ceballos de Marín - Núñez**  
**Burgos - Antiero - Martino.**

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.722

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 48-00484/94

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de designación temporaria del señor Julio Carabajal, D.N.I. N° 08.161.470; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2.324/93 se designa al señor Julio Carabajal, en carácter de Personal Temporario para desempeñar funciones en la Escuela EMETA N° 1 de Metán, por el término de cinco (5) meses, prorrogada la misma por Decreto N° 668/94, a partir del día 01 de diciembre de 1993 y por igual término;

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado agente, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas;

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del Decreto N° 668/94 resulta necesario por las razones señaladas, prorrogar los efectos jurídicos del mismo por un nuevo período de cinco (5) meses;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - A partir del día 01 de mayo del presente año y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación del señor Julio Carabajal D.N.I. N° 08.161.470, en carácter de Personal Temporario, a efectos de continuar desempeñándose en la Escuela EMETA N° 1 de Metán, dependiente del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente a Nivel 01.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 05 - Dirección General de Educación Técnica - Finalidad 05 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -  
Ceballos de Marín - Núñez  
Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.723

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 48-00484/94

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de designación temporaria del señor Raimundo Benito Medrano, D.N.I. N° 10.676.713; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2.324/93 se designa al señor Raimundo Benito Medrano, en carácter de Personal Temporario para desempeñar funciones en la Escuela EMETA N° 1 de Metán, por el término de cinco (5) meses, prorrogada la misma por Decreto N° 669/94, a partir del día 01 de diciembre de 1993 y por igual término;

Que subsisten las razones que motivaron la designación del citado agente, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas;

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del Decreto N° 669/94 resulta necesario por las razones señaladas, prorrogar los efectos jurídicos del mismo por un nuevo período de cinco (5) meses;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - A partir del día 01 de mayo del presente año y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación del señor Raimundo Benito Medrano, D.N.I. N° 10.676.713, en carácter de Personal Temporario, a efectos de continuar desempeñándose en la Escuela EMETA N° 1 de Metán, dependiente del Ministerio de Educación, con una remuneración equivalente a Nivel 01.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 05 - Dirección General de Educación Técnica - Finalidad 05 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -  
Ceballos de Marín - Núñez  
Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.724

**Ministerio de Educación**

VISTO el Expte. N° 106-4.576/94, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Inmuebles, suscripto entre los Sres. Adolfo Kolton y Elena Kolton de Bosernitzen, y la provincia de Salta representada por la Sra. Ministra de Educación Prof. Fani Ceballos de Marín; y

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación del inmueble sito en calle Sarmiento N° 443 de esta ciudad, es con motivo del funcionamiento de la Escuela de Comercio N° 46 "Dr. Benjamín Zorrilla" dependiente de la Dirección General de Educación Media del Ministerio de Educación;

Que la presente contratación tiene marco legal en las previsiones de la Ley de Contabilidad y normativas concordantes;

Que a fs. 53 -el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación efectuó la imputación preventiva correspondiente;

Que es necesario prestar la pertinente aprobación del Contrato de Locación del Inmueble referido;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmuebles celebrado entre los Sres. Adolfo Kolton, L.C. N° 7.257.277 y Elena Kolton de Bosernitzen, L.C. N° 4.921.632, por una parte y la provincia de Salta representada por la Sra. Ministra de Educación Prof. Fani Ceballos de Marín, por la otra parte, cuyo texto como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con Carácter 1 - Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Ceballos de Marín -  
Martino.**

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.726

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 2.777/94 - Cód. 07.

VISTO el pedido efectuado por el señor Fiscal de Estado, solicitando prórroga de la designación temporaria de la Dra. Inés Eugenia López García, D.N.I. N° 17.580.402; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 655/94 se designa a la Dra. Inés Eugenia López García, en carácter de personal Temporario para desempeñar funciones en Fiscalía de Estado, a partir del día 24 de noviembre de 1993 y por el término de cinco (5) meses;

Que subsisten las razones que motivaron la designación de la citada profesional, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas;

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del Decreto N° 655/94 resulta necesario por las razones señaladas, prorrogar los efectos jurídicos del mismo por un nuevo período de cinco (5) meses;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - A partir del día 24 de abril del presente año y por el término de cinco (5) meses, prorrogase la designación de la Dra. Inés Eugenia López García, D.N.I. N° 17.580.402, en carácter de Personal Temporario, dispuesta por Decreto N° 655/94, a efectos de continuar desempeñándose en Fiscalía de Estado, con una remuneración equivalente a Gestor Judicial - Fuera de Escalafón.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Fiscalía de Estado - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutalf - Puig -  
Ceballos de Marín - Núñez  
Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 22 de agosto de 1994

**DECRETO N° 1.727**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-65.215/94.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Obispo Coadjutor de Santiago del Estero, Gerardo Sueldo, solicita se declare de Interés Provincial al "IX Congreso Eucarístico Nacional", a realizarse en la ciudad de Santiago del Estero entre los días 31 de agosto al 04 de setiembre del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que con la realización del mismo se procura ayudar a tantos fieles católicos de esta Provincia, ya sea como "congresistas" o "peregrinos" que participarán de las celebraciones y trabajos que se lleven a cabo;

Que tanto el Poder Ejecutivo Nacional como el Poder Ejecutivo Provincial de Santiago del Estero declararon de interés nacional y provincial, respectivamente este evento;

Que dada la importancia de este acontecimiento por nuestra tradición religiosa, el Gobierno de la Provincia considera viable declararla de Interés Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la realización del "IX Congreso Eucarístico Nacional", que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago del Estero, entre los días 31 de agosto y el 04 de setiembre del corriente año.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 22 de agosto de 1994

**DECRETO N° 1.728**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente N° 50.217/94 - Cód. 66

VISTO el pedido efectuado por el señor Ministro de Bienestar Social, don Antonio Autiero, por el que solicita la designación temporaria de la Srta. Gloria Viviana Toranzos Guerra; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo obedece a imprescindibles necesidades de servicios existentes en el Ministerio de Bienestar Social.

Que tales requerimientos obstaculizan la labor que debe desarrollarse diariamente en los numerosos trámites y actuaciones del citado Ministerio, por lo que se estima necesario contar con personal con conocimientos técnicos específicos y/o experiencia acreditada para coadyuvar al desempeño idóneo de las tareas que competen a la Cartera de Estado de referencia.

Que a los fines de dar una solución a la situación planteada, se propone para tal nombramiento en carácter temporario, a la Srta. Gloria Viviana Toranzos Guerra, por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en carácter de Personal Temporario a la Srta. Gloria Viviana Toranzos Guerra, D.N.I. N° 22.455.357, a partir del día 23 de junio de 1994 y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones que le serán asignadas en el Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 2, Categoría A, más una Sobreasignación por Función Jerárquica a Nivel División y con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales -Dedicación Exclusiva-, de conformidad con lo establecido en los Artículos 17 inciso e) y 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por la Ley N° 6.422, reglamentado por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.



Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Bienestar Social - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Pulg -  
Núñez Burgos - Ceballos de  
Marín - Autiero - Martino.**

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.729

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-65.314/94

VISTO en el Convenio suscripto entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Secretaría General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo acuerdan desarrollar Cursos de Capacitación laboral en el Area de Informática, destinados a 1.800 beneficiarios, de acuerdo a las especificaciones del proyecto presentado a la Subsecretaría de Formación Profesional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación;

Que al firmarse dicho acto, el Ministerio aludido se comprometió a asistir financiera, pedagógica y técnicamente la primera etapa de este propósito;

Que a fin de la recepción del monto consignado en la Cláusula Segunda, Punto 1 del Convenio, se habilitará una cuenta corriente en el Banco Provincial de Salta;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el Convenio N° 287 suscripto entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, representado por el señor Ministro del área, Dr. José Armando Caro Figueroa y la Secretaría General de la Gobernación, en nombre de la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la misma, C. P. N. Luis Alberto Martino, cuya copia, como Anexo, forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Autorízase a la Dirección General de Administración de la Gobernación a canalizar, en la cuenta corriente a su nombre en el Banco Provincial de Salta, las remesas que se recibieren vinculadas al proyecto referido.

Art. 3° - Designase responsable del manejo de fondos cuya cuenta se autorizó en el Artículo precedente, al señor Director General de Administración de la Gobernación. En consecuencia los gastos que realice el Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta, serán con cargo de oportuna rendición de cuentas a la citada Dirección General y ésta a su vez al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Pulg - Martino.**

**ANEXO**

**Convenio entre el Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social de la Nación y la Secretaría  
General de la Gobernación de la provincia  
de Salta.**

**VISTO:**

La Ley N° 24.013 que promueve el empleo productivo e incorpora la Formación Profesional como un componente básico de las políticas y programas de empleo.

El Decreto 1.334/92 que establece que es misión del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación planificar y ejecutar la política de capacitación laboral a través de su Subsecretaría de Formación Profesional.

La Resolución 313/94 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

**CONSIDERANDO:**

El Proyecto de capacitación presentado por el Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión de la Provincia de Salta a la Subsecretaría de Formación Profesional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El análisis de factibilidad realizado.

Por ello,

Entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en adelante El Ministerio, representado por su Ministro, Dr. José Armando Caro Figueroa y la Secretaría General de la Gobernación de la provincia de Salta, en adelante La Secretaría, representado por su Secretario Cont. Luis Alberto Martino, acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio y la Secretaría acuerdan desarrollar Cursos de capacitación laboral en el Area de Informática, destinados a 1.800 beneficiarios, de

acuerdo a las especificaciones del proyecto presentado a la Subsecretaría de Formación Profesional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

**SEGUNDA:** El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Formación Profesional, se compromete a:

1) Asistir financieramente la primera etapa del Proyecto hasta un monto máximo de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil), para el pago de Instructores, Ayudantes Docentes y Coordinadores, que será girado según el siguiente cronograma:

- a) \$ 10.000,00 con anterioridad al 31/08/94.
- b) \$ 10.000,00 con anterioridad al 30/09/94.
- c) \$ 10.000,00 con anterioridad al 31/10/94.
- d) \$ 10.000,00 con anterioridad al 30/11/94.

2) Asistir y asesorar a La Secretaría en los aspectos pedagógicos y técnicos relacionados con los cursos a dictar en el marco del presente Convenio.

3) Validar las certificaciones adquiridas por aplicación del presente Convenio donde conste el N° de Resolución por la cual se aprobaron los Programas respectivos.

**TERCERA:** La Secretaría se compromete a través del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión de la provincia de Salta a:

1) Someter a la aprobación del Ministerio los programas correspondientes.

2) Proveer la infraestructura edilicia necesaria para el desarrollo de las acciones de capacitación.

3) Asumir costo del Seguro, mantenimiento y reparación del edificio y del equipamiento educativo que se utilice en las acciones de Formación Profesional contempladas en el presente.

**CUARTA:** El monto consignado en la Cláusula Segunda, Punto 1 será girado al N° de Cuenta especial que oportunamente designe la Secretaría.

**QUINTA:** El Ministerio transferirá los fondos a la Secretaría, quien se hará responsable de los mismos, sirviendo de suficiente documento de descargo el recibo del fondo oportunamente girado, con la debida aclaratoria de firma del responsable y la constancia de ingreso en la cuenta respectiva.

**SEXTA:** La Secretaría deberá elevar a la Subsecretaría de Formación Profesional del Ministerio:

1) Previo a la efectivización de la primera transferencia de fondos, las Nóminas de Participantes a los cursos.

2) Previo a la efectivización de la segunda, tercera y cuarta transferencia de fondos la rendición de los fondos anteriormente girados.

3) Con anterioridad al 31/01/95, un informe Final que contemple la evaluación global de la primera etapa del Proyecto, la Rendición de Fondos de la transferencia y las nóminas de participantes que completaron los cursos de referencia. Esta será condición necesaria para el financiamiento de la segunda etapa por parte del Ministerio.

**SEPTIMA:** El Ministerio tendrá derecho a supervisar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

**OCTAVA:** El Ministerio constituye domicilio legal en Avda. Leandro N. Alem N° 650 piso 15° de Capital Federal; y La Secretaría en el Centro Cívico Grand Bourd, de la ciudad de Salta. Asimismo, El Ministerio y La Secretaría acuerdan que en dichos domicilios se tendrán por válidos todas las diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fuesen necesario realizar, sometiéndose en lo que corresponda al Fuero de los Tribunales de la Capital Federal.

**NOVENA:** El presente Convenio tendrán vigencia por el periodo de dos (2) años a contar desde la fecha de su suscripción, pudiendo renovárselo por iguales periodos sucesivos mediante el intercambio de notas ratificatorias oficializadas con una antelación de sesenta (60) días corridos, previos a la expiración de cada periodo. En caso de denuncia fehaciente por cualesquiera de las partes su efectivización no tendrá lugar hasta tanto no se cumplimente la totalidad de los cursos en desarrollo al momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

**Caro Figueroa - Martino.**

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.730

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 29.116/93 - Código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona reconocimientos de servicios a favor de diverso personal, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de profesionales y enfermeros residentes que resultaron ganadores de llamado a concurso efectuado por Resolución Ministerial N° 0547/93, ingresando a cubrir dichos cargos el día 10 de mayo de 1993.

Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, realiza el

contrato con dicho personal en el mes de junio de 1993, quedando veinte (20) días trabajados en el mes de mayo, sin la correspondiente retribución.

Que atento lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección General Legal y Técnica y los Departamentos de Personal y Jurídico del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Dése por autorizado y cumplido el desempeño de funciones bajo el régimen de reconocimientos de servicios, en dependencias del

Ministerio de Salud Pública, de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, en el período detallado en el mismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 5, Unidades de Organización Varias, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Martino.**

#### ANEXO

Apellido y Nombre	Documento	Funciones	Sit. Rev.	Vigencia	Dependencia
Suárez, Arturo Cano	23.841.283	Profes. Asist.	P 3 A	10/05/93 31/05/93	H. del Milagro
Castro, Sara Beatriz	17.502.960	Profes. Asist.	P 3 A	10/05/93 31/05/93	H. del Milagro
Díaz, Nora Estela	16.641.987	Profes. Asist.	P 3 A	10/05/93 31/05/93	H. del Milagro
Díaz, Eduardo Esteban	13.701.116	Profes. Asist.	P 3 A	10/05/93 31/05/93	H. del Milagro
Martínez, María Laura	16.507.344	Profes. Asist.	P 3 A	10/05/93 31/05/93	H. de Orán
Ojea, Fabiola	17.590.492	Profes. Asist.	P 3 A	10/05/93 31/05/93	H. de Orán
Cozman, Marcela Alejandra	17.189.925	Psicóloga	P 3 A	10/05/93 05/06/93	H. C. Jakob
Rodríguez, Claudia Silvina	20.232.696	Psicóloga	P 3 A	10/05/93 05/06/93	H. C. Jakob
Albertein, María Alejandra	20.232.187	Asist. Social	P 3 A	10/05/93 05/06/93	H. C. Jakob
Arias, Claudia Analfa	17.791.788	Asist. Social	P 3 A	10/05/93 05/06/93	H. C. Jakob
Tolaba, Oscar Nicolino	18.536.232	Enf. Profes.	E 2 A	10/05/93 05/06/93	H. C. Jakob
Mogro, Mario Adrián	14.061.677	Enf. Profes.	E. 2 A	10/05/93 05/06/93	H. C. Jakob

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.731

**Ministerio de Salud Pública**

Expedientes N°s. 02.633/94 y 02.691/94 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los contratos de locación de servicios suscriptos entre la provincia de Salta y la señora Graciela Mabel Diez, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón de que la nombrada realiza servicios especializados de seguros de automotor y efectúa el relevamiento del parque automotor perteneciente al Ministerio de Salud Pública, en todos los organismos donde se halle afectado; con el fin de investigar, analizar e informar la situación de cobertura técnica y financiera, como así también el estado de funcionamiento y circulación.

Que las Direcciones de Administración Contable, de Personal y el Departamento Jurídico del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Graciela Mabel Diez, D.N.I. N° 5.893.068, por el período comprendido entre el 06 de abril y el 31 de julio de 1994.

Art. 2° - Apruébase el contrato de locación de servicios que forma parte del presente decreto, suscripto entre la provincia de Salta y la señora Graciela Mabel Diez, D.N.I. N° 5.893.068, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 1994.

Art. 3° - La erogación se imputará a Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos - Martino.**

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.732

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 41.254/94 - Cód. 121

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación del señor Walter de los Angeles Vargas, D.N.I. N° 21.663.536, para desempeñarse en el Hospital Alto La Sierra; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 de la Ley N° 6.583 modificada por su similar N° 6.651 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no se podrá durante el plazo de un (1) año contando a partir de la entrada en vigencia de dicha ley efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el Presupuesto del año 1990.

Que no quedarán comprendidas en las limitaciones del mencionado artículo, en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en las Areas de Atención Primaria, Profesionales de la Salud, Enfermería y Agentes Sanitarios, cuando se hallaren plenamente justificadas;

Que la Dirección General de Personal a través del Departamento Técnico informa que en Decreto N° 815/94 modificatorio de la Estructura Orgánica Funcional, Planta y Cuadro de cargos aprobados por los Decretos N°s. 554/93 y 1.232/93, en su Anexo XVII perteneciente al Hospital Alto La Sierra dependiente del Ministerio de Salud Pública, se encuentra previsto y vacante un cargo de Auxiliar de Enfermería;

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública y lo informado por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, conforme disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en Planta Permanente a partir de la fecha de toma de posesión, al señor Walter de los Angeles Vargas, D.N.I. N° 21.663.536, para desempeñarse en el Hospital Alto La Sierra, con una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Enfermería, Subgrupo 1, Categoría A, en el cargo de Auxiliar de Enfermería, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley. Dicha designación, conforme disposiciones del artículo 8vo. de la Ley N° 6.422, tendrá el carácter de provisoria por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8vo. y 10mo. del Decreto N° 772/87 reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 3° - Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública - Unidad de Organización 48, un cargo vacante de Agrupamiento E, Subgrupo 1, Categoría A, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 48 - Hospital Alto La Sierra - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Salud Pública.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos -  
Muro - Martino.**

Salta, 22 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.733

**Ministerio de Salud Pública**

Expediente N° 40.059/94 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Colegio de Médicos de la provincia de Salta solicita que se agregue un inciso al artículo 61 del Decreto N° 9.114/65, sustituido por sus similares N°s. 2.133/84 y 710/90, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo requerido cuenta con la aprobación efectuada por el Consejo de Distritos del citado Colegio en Reunión ordinaria de Representantes de fecha 27 de noviembre de 1993.

Que atento la providencia de f. 5 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Agrégase como inciso 7) del artículo 61 del Decreto N° 9.114 de fecha 25 de junio de 1965,

sustituido por sus similares N°s. 2.133 del 10 de octubre de 1984 y 710 del 25 de abril de 1990 el siguiente:

"Artículo 61. -

"Inciso 7) Los postulantes que reunieran los requisitos establecidos en los incisos 1, 3 y 4, también deberán acreditar 5 (cinco) años ininterrumpidos en el ejercicio de la especialidad y las condiciones bajo las cuales se otorga dicho título, deberán ser coincidentes con las del Colegio de Médicos de la provincia de Salta".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario de la Gobernación y los señores Secretarios de Salud Pública y Medicina Sanitaria y Medio Ambiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Núñez Burgos -  
Gómez Alvarenga - Muro -  
Martino.**

Salta, 29 de agosto de 1994

DECRETO N° 1.822

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 79/93; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma se dictó por coyunturales necesidades de servicios, las cuales requerían la definición de una extensión horaria obligatoria vespertina mínima diaria.

Que desde el dictado de dicha norma hasta la fecha se han instrumentado un conjunto de medidas tendientes a normalizar la Administración Pública Provincial, dando como resultado la regularización relativa de la misma.

Que se efectuaron las consultas pertinentes a los responsables de los diferentes organismos, existiendo una opinión mayoritaria orientada a la flexibilización de la norma citada.

Que la entidad gremial Unión de Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) efectuó una presentación solicitando la modificación de Decreto N° 79/93, siendo posible, por lo expuesto precedentemente acceder a tal presentación.

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de setiembre de 1994, derógase el Decreto N° 79/93.

Art. 2° - Con idéntica vigencia a la establecida en el artículo 1° dispónese para el personal comprendido en el Régimen de Función Ejecutiva, en los términos del Art. 43 - apartado VI - del Decreto N° 242/91, una carga horaria mínima de 40 (cuarenta) horas mensuales a cumplirse después de finalizada la jornada laboral normal y habitual.

Art. 3° - A efectos de lo dispuesto en el artículo anterior el titular de cada organismo deberá acordar el horario de cumplimiento de la extensión horaria vespertina, prevaleciendo para ello las necesidades de servicio del mismo, gestionando la ratificación de lo dispuesto mediante Resolución Ministerial.

Art. 4° - Déjase establecido que la extensión horaria vespertina determinada por el presente decreto no será considerada para el cálculo del cómputo de la carga horaria dispuesta en los artículos 1° y 7° del Decreto N° 14/91, exclusivamente.

Art. 5° - Para los casos de licencias legalmente otorgadas, se considerará cumplido el porporcional diario correspondiente a la extensión horaria vespertina establecida.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Pulg - Castro de Leal  
- Martino.**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Economía - Decreto N° 1.725 - 22/08/94 - Exptes. N°s. 05-28.641; 28.642 y 28.643/94.**

Artículo 1° - Apruébase la Contratación de Publicidad con los medios de Comunicación que se indican seguidamente, por un monto total de pesos ocho mil ciento cincuenta y cinco con veinte centavos (\$ 8.155,20) - con encuadre en el artículo 27 Inciso Q de la Ley de Contabilidad vigente, a requerimiento de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y referida a la difusión de la Prórroga Concurso Público de Proyectos de Competencia.

O.P. N°	Expte. N°	Medio	Importe
585	05-28.641/94	Diario Eco del Norte	\$ 2.400,00
586	05-28.642/94	Diario el Tribuno	\$ 3.163,20
587	05-28.643/94	Diario Ambito Financiero	\$ 2.592,00
		<b>Total</b>	<b>\$ 8.155,20.</b>

Art 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.734 - 22/08/94 - Expediente N° 02.003/93 - código 127.**

Artículo 1° - Con vigencia al 21 de diciembre de 1993 y hasta el 15 de junio de 1994, dése por autorizada y cumplida la afectación al Bloque de la Línea Popular de Recuperación Partidaria del Partido Renovador de Salta de la Cámara de Diputados de la Provincia de la doctora Mirna Lía Chávez Toledo de Soria, D.N.I. N° 10.493.478, legajo N° 65.849, médica del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2° - La doctora Mirna Lía Chávez Toledo de Soria, D.N.I. N° 10.693.478, legajo N° 65.849, percibirá como única remuneración la que le corresponde como empleada del Ministerio de Salud Pública.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.735 - 22/08/94 - Expediente N° 02.003/93 - código 127.**

Artículo 1° - Con vigencia al 21 de diciembre de 1993, déjense sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Jefa del Programa de Lucha Contra el Cáncer de la Dirección Programas de Salud, otorgadas por Resolución Ministerial N° 1.695/92 y ratificadas por Decreto N° 554/93, a la doctora Mirna Lía Chávez Toledo de Soria, D.N.I. N° 10.493.478, legajo N° 65.849, quien a partir de igual fecha deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el Hospital Materno Infantil.

Art. 2° - Con vigencia al 21 de diciembre de 1993, déjase sin efecto la afectación al Programa de Lucha Contra el Cáncer de la Dirección Programas de Salud, dispuesta por Resolución Ministerial N° 1.695 de fecha 15 de julio de 1992, a la doctora Mirna Lía Chávez Toledo de Soria, D.N.I. N° 10.493.478, legajo N° 65.849.

*Los anexos que forman parte de los Decretos N° 1.724 y 1.731 se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.*

**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 97.567 F. N° 73.737

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería que Pacific

Rim Mining Corporation, el 11 de diciembre de 1994, por Expte. N° 14.553; ha manifestado en el Dpto. La Poma, una mina de plomo, plata, cobre y oro, la que se denominará "La Sureña Segunda", el punto de manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) Capilla de la Iglesia de Cobres se miden 10.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. En un radio de 5 Km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un nuevo criadero. Los terrenos afectados son de propiedad de URBANA S.A.C.F. Salta, 5 de agosto de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria. Imp. \$ 51,00 e) 24/08, 01 y 13/09/94

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 97.698

F. N° 7.913

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que se ha dispuesto la apertura de la Licitación Pública N° 37/94 Obra: "Construcción Desagües Pluviales en Limache - 2da. Etapa - Salta - Capital" el día 22 de setiembre de 1994 a horas 10,00 en la Sala de Situación del IPDUB - Avda. Belgrano 1349 - Salta - Capital.

**Ing. Jorge Enrique Wierna**

Presidente

Imp. \$ 42,00

e) 01 y 02/09/94

O.P. N° 97.659

F. N° 73.891

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

**Dirección General de Arquitectura de la Provincia**

**Licitación Pública N° 06/94**

Obra: Refacción Escuela N° 123 Cnel. A. Saravia - El Bordo - Gral. Gtemes.

Presupuesto oficial: \$ 62.672,84.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Precio del pliego: \$ 70 (pesos setenta).

Fecha y hora de apertura: 22 de setiembre 1994 - Horas 11.00.

Las consultas, ventas de pliegos, presentaciones y apertura se realizarán en la sede de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Lavalle N° 550 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 30, 31/08 y 01/09/94

O.P. N° 97.658 F. N° 73.891  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Arquitectura de la Provincia

Licitación Pública N° 05/94

Obra: Provisión y montaje de equipo de tratamiento de agua, tanques intermediarios, tanque pulmón, cañerías de vapor y agua en Hospital San Bernardo -Salta- Capital.

Presupuesto oficial: \$ 107.332,63.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Precio del pliego: \$ 110 (pesos ciento diez).

Fecha y hora de apertura: 22 de setiembre 1994 - Hs. 10,00.

Las consultas, ventas de pliegos, presentaciones y apertura se realizarán en la sede de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Lavalle N° 550 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 30, 31/08 y 01/09/94

O.P. N° 97.657 F. N° 73.891  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Arquitectura de la Provincia

Licitación Pública N° 04/94

Obra: Terminación 1ra. etapa - Esc. N° 604 - Ampascachi - La Viña.

Presupuesto oficial: \$ 130.089,97.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Precio del pliego: \$ 130 (pesos ciento treinta).

Fecha y hora de apertura: 22 de setiembre 1994 - Horas 9,00.

Las consultas, ventas de pliegos, presentaciones y apertura se realizarán en la sede de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Lavalle N° 550 - Salta.

Imp. \$ 63,00 e) 30, 31/08 y 01/09/94

## LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 97.692 F. N° 73.949

MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS

Dirección Nacional de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación Privada N° 3/94

Objeto: Contratar la provisión de Materiales y Mano de Obra, para los trabajos de restauración de Cúpula Central, para el edificio Iglesia San Francisco de Salta, ubicado en las calles Caseros y Córdoba de la ciudad de Salta. Los trabajos se contratarán por la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado". El presupuesto Oficial es de \$ 52.800,00 Garantía de Oferta \$ 528,00. Plazo de Ejecución sesenta (60) días hábiles administrativos.

Lugar donde pueden retirarse y consultarse los Pliegos: En las Oficinas del Distrito Noroeste Salta de la Dirección de Arquitectura de la Nación sito en calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso en Salta - Capital, de lunes a viernes hábiles administrativos de 08,30 a 13,00 horas. Las aclaraciones de oficio y evacuación de consulta podrán formularse hasta tres (3) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las propuestas ante la misma dependencia receptora. La Repartición evacuará estas consultas y/o formulará aclaraciones de oficio hasta dos (2) días hábiles administrativos previos a la fecha.

Valor del Pliego: \$ 53,00

Lugar de Presentación de las Ofertas: Distrito Noroeste Salta - Calle Deán Funes N° 140 - Piso 3°

Apertura: 19 de setiembre de 1994.

Cantidad de Publicaciones: Dos (2) días.

Fecha de comienzo de la Publicación: 1° de setiembre de 1994.

Imp. \$ 42,00 e) 01 y 02/09/94

O.P. N° 97.664 F. N° 73.901

Liceo Naval Militar  
"Dr. D. Francisco de Gurruchaga"

Licitación Privada N° 007/94

Objeto: Impermeabilización de techos.

Fecha de Apertura: 07 de setiembre de 1994 a 11.00 hs.

Lugar de Apertura y Consultas: Liceo Naval Militar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga" Fragata Libertad s/n° B° Ciudad del Milagro, Salta.

Valor del Pliego: \$100,00

Salta, 30 de agosto de 1994.  
Imp. \$ 63,00 e) 31/08, 01 y 02/09/94.

**CONTRATACION DIRECTA**

O.P. N° 97.685

F. N° 73.934

**REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO 5****"GENERAL GÜEMES"****2.5.6 Combustibles y Lubricantes**

N° de Contratación: 18/94; Organismo Contratante: R C Lig. 5 "General Güemes" (GA 141); Objeto: Combustibles y Lubricantes, planchas x 5 vales para adquisición de combustibles y lubricantes tipo Automóvil Club Argentino o similar...; Nombre del Contratista o Razón: Merpe S.R.L. Automóvil Club Argentino; Precio Total de la Contratación: \$ 20.034,00, \$ 22.540,00.

Salta, 26 de agosto de 1994.

Imp. \$ 21,00

e) 01/09/94

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 97.500

F. N° 73.649

**Ref.: Expte. N° 34-173.930/93**

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Raúl Aprile, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 30 Has. del inmueble identificado "El Saladillo" ubicado en el Partido "Los Noques", Catastro N° 8.664 del departamento de General Güemes, con una dotación de 15,75 lts./seg., a derivar del río Saladillo, margen izquierda, por medio de un canal comunero. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente es un desmembramiento de la concesión de origen solicitada por expediente N° 34-3709/59, sin tramitación final.

Además, solicita el otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal eventual una superficie de 10 Has. para la misma propiedad a derivar del río Saladillo, margen izquierda, con una dotación de 5,25 lts./seg. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por los derechos que se solicitan, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de julio de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 19/08 al 01/09/94

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O.P. N° 97.690

F. N° 73.948

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA****DEPARTAMENTO DESPACHO****SALTA**

Por la presente y a los efectos del artículo 150 de la Ley N° 5.348, se hace conocer a la doctora Silvia Inés Acuña, D.N.I. N° 14.984.678, legajo N° 54.915, odontóloga del Centro de Salud de El Potrero, dependencia del Area Operativa XXXVIII - Rosario de la Frontera, cuyo domicilio se ignora, que en los expedientes N°s. 1.583/90 - código 95, 15.105/90, 15.237/90 - código 121 - y 030.041/92 - código 44 - , el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 893/94, ha dispuesto lo siguiente:

Salta, 16 de mayo de 1994, VISTO... y CONSIDERANDO..., El Gobernador de la Provincia decreta: Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 3.744 de fecha 28 de diciembre de 1990. Artículo 2° - Con vigencia al 31 de mayo de 1990, conviértase en cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, la renuncia presentada por la doctora Silvia Inés Acuña, D.N.I. N° 14.984.678, legajo N° 54.915, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, odontóloga del Centro de Salud de El Potrero, dependiente del Area Operativa XXXVIII - Rosario de la Frontera, con un régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 (Causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88. Artículo 3° - Notifíquese a la doctora Silvia Inés Acuña, D.N.I. N° 14.984.678, legajo N° 54.915, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación. Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública. Artículo 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado Roberto Augusto Ulloa - Gobernador - C.P.N. Luis Alberto Martino - Secretario General de la Gobernación - doctor Julio Javier Núñez Burgos - Ministro de Salud Pública - doctor José Antonio Muro - Secretario de Salud Pública - . Queda Ud. legalmente notificada. Firmado Ofelia Martha Ramos, interinamente a cargo del Departamento Despacho del Ministerio de Salud Pública.

Imp. \$ 123,00

e) 01 al 05/09/94



**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 97.655

F. N° 7.910

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y COLEGIO  
DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA  
DE SALTA**

**Llamado a evaluación para la provisión  
de Registros Notariales y Adscripciones**

(Art. 1° y 10 Dcto. 2.771/93)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2.771/93, llámase a inscripción para evaluación para la provisión de Registros Notariales y Adscripciones, a los aspirantes a la titularidad de un Registro Notarial.

La evaluación se efectuará:

Prueba escrita: El día viernes 30/09/94 a horas 9,00.

Prueba oral: Los aspirantes que alcancen el mínimo necesario (Arts. 6° y 7° del Dcto. 2.771/93 modificado por Dcto. 1.695/94), serán notificados por escrito al domicilio que los mismos deberán constituir a tal efecto en su inscripción, de la fecha y hora de la prueba oral.

Los interesados deberán presentar una solicitud (cuyo formulario se encuentra a su disposición en la Secretaría del Colegio de Escribanos de Salta), que contendrá:

- a) Datos personales completos;
- b) Constitución de domicilio especial y denuncia de domicilio real;
- c) Constancia de antecedentes penales expedida por la Policía de la provincia de Salta;
- d) Se hace saber a los interesados que, previo a la designación y la provisión de los respectivos Registros Notariales, será necesario el cumplimiento de los requisitos establecidos por Decreto 2.771/93.

Las inscripciones se recibirán en Secretaría del Colegio de Escribanos de Salta, calle Mitre N° 384, en el horario de 8,00 a 13,00 y de 17,00 a 20,30, de lunes a viernes, hasta el día martes 19 de setiembre de 1994 inclusive, fecha en que se darán por cerradas las inscripciones.

Imp. \$ 105,00

e) 30/08 al 05/09/94

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. N° 97.695

F. N° 73.944

La Dra. Beatriz T. Del Olmo - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos caratulados "Villagrán, Carmen Rosa - Sucesorio..." Expte. N° 45.076/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 2 de mayo de 1994. Fdo. Beatriz T. del Olmo, Juez. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 04 de agosto de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 01, 02 y 05/09/94

días en el Boletín Oficial. Salta, 11 de agosto de 1994. Marta Esther Gómez de Pisani, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 05/09/94

O.P. N° 97.681

F. N° 73.930

El Dr. Alberto Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos: "Mamaní, Paulo - Sucesorio", Expte. N° 2-B-46.350-93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 24 de agosto de 1994. Dr. Alberto Saravia, Juez. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 31/08 al 02/09/94

O.P. N° 97.686

F. N° 73.936

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marta Esther Gómez de Pisani, en los autos caratulados "Favián de López, Inosencia; López, Alejandro - Sucesorio", Expte. N° B-43.954/93, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el plazo de 30 (treinta) días de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley Publíquese por el término de 3 (tres)

O.P. N° 97.666

F. N° 73.907

El Dr. Juan a Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona de Llacer Moreno, en los autos: "Ibarra, Emigdio - Sucesorio Ab-Intestato - Expte. N° 1B-53.725/94", cita y emplaza a todos los

que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba - Juez; Dra. María Delia Cardona de Llacer Moreno - Secretaria. Salta, 04 de agosto de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 31/08, 01 y 02/09/94

O.P. N° 97.649

F. N° 73.880

Dr. Alberto A. García, Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 1ra. Nom. Metán, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Eber Rubén Miguel Cuniberti, Expte. N° 19.953/94, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días, a contar de la última publicación por tres días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 07 de junio de 1994. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 30, 31/08 y 01/09/94

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 97.707

F. N° 73.966

Por: **J. DANIEL MENDIA DIAZ**

JUDICIAL

Un inmueble urbano en Embarcación

El día viernes 2 setiembre de 1994, a hs. 17,00 en calle Talcahuano N° 145, de esta ciudad, por disposición del Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Comercial 9na. Nomin. remataré con la base \$ 379,75. El inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, Catastro: 13.710. Lote: 2 Secc.: B Manz.: 24a Parc.: 8 Dpto. San Martín (Emb.). Plano: 322 Sup.: 261,25 m2. Límites: N.E.: Lote 1 S.E.: Parc. 2 N.O.: Calle Belgrano S.O.: Lote 3 - Extensión: Fte.: 11,00 m. y Fdo.: 23,75 m. Ordena: El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 9na. Nom. en juicio c/García, Víctor H. Ejecutivo Expte.: N° B-36.504/93. Edictos: 2 días en el Bol. Of. y diario El Tribuno. Forma de pago: 30% del precio, de contado y en el acto de subasta a cuenta y depositando el resto a los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: (5%) y Rentas: (2,5%) al contado en el acto del remate y a cargo del comprador. En caso de que el día indicado se declare inhábil sí se efectuará la subasta. Estado ocupacional: desocupado - Descripción: Casa de madera - 3 dormitorios. 1 baño y 1 fondo, medianera de material - Servicios: agua corriente - luz - cloaca - pavimento y luz de merc. Informes: al Expte. en hs. de despacho o al suscripto Mart. Méndia, Uruguay 691 - Tel.: 215087. Salta, 31 de agosto de 1994.

Imp. \$ 34,00

e) 01 y 02/09/94

O.P. N° 97.705

F. N° 73.964

Por: **ALFREDO J. GUDIÑO**

REMATE JUDICIAL

Inmueble ubicado en Barrio Castañares

El día 02/09/94 a hs. 19.20, en Zabala N° 410 -ciudad- remataré, con la base de \$ 4.428,95 (2/3 del V. Fiscal), un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por acc. fis. y legal, Cat. 91.916, S. "J", M. 294 "d", P. 3 - Dpto. Cap. ubicado en calle Nicolás L. Isasmendi casi esq. J. P. Riviella - Grupo 244 Viviendas B° Castañares, S.T. 154,50m. (15,45 x 10). Construcción: Tiene tres Dormit., garaje c/piso cemento alisado, cocina, comedor, baño de 1ra., patio y se encuentra tapiada en su totalidad, Serv. de luz, agua, cloaca, gas natural, alumb. público, pavimento - Habitada por los demandados y 6 hijos y lo hacen en calidad de Prop. Pago: El Comp. abonará en el acto de remate el 30% de seña y arancel de Mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Edictos por 2 días en El Tribuno y B. Oficial. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 11va. Nom. en juicio que se sigue c/Medeiros, Sergio Raúl y otro s/Ejec. Hipotecaria, Expte. N° B-43.959/93. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Revisar el inmueble en horario comercial. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 34,00

e) 01 y 02/09/94

O.P. N° 97.704

F. N° 73.963

Por: **ALFREDO J. GUDIÑO**

REMATE CON BASE

Inmueble ubicado en Rosario de la Frontera Pcia. Salta - muy buena ubicación (313,32 m<sup>2</sup>)

El día 02 de setiembre de 1994, a hs. 19.25 en calle Zabala N° 410, remataré con la base de \$ 208,54 (2/3 v.f.), un inmueble Cat. 5.875, Sec. "H", Mza. 33, Par. 17, -Dpto. R. de la Frontera 18- ubicado en calle Paso de los Libres s/N° entre los N°s. 175 y 199, (entre calles Tucumán y Roca. (ST 313,32 m2) se trata de un terreno que está desocupado, no posee construcción alguna y cuenta c/agua corriente y Energ. Eléct. sobre calle enripiada, a una cuadra del asfalto y línea de ómnibus. Revisar de 8 a 20 hs. Forma de pago: en el acto el Comp. debe abonar el 30% del precio y el arancel del martillero 5% y el saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nom. en juicio que sigue c/Checa, Manuel s/Ejec. Expte. N° B-44.858/93. Edictos por dos días en El Tribuno y uno en Boletín Oficial. Sellado de D.G.R.

1,25% a cargo comprador. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero en el domicilio del remate Zabala N° 410.

Imp. \$ 17,00 e) 01/09/94

O.P. N° 97.703 F. N° 73.962

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO**

**REMATE JUDICIAL**

**T.V. 14" c/control**

Hoy, 02/09/94 a hs. 19.10, en Zabala 410 -ciudad-remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de Ley 10% a cargo Comp. el siguiente bien que puede revisarse en Zabala 410 horario Com.: un T.V. color 14" m/Eltce Mod. CT-14RH Serie 002397, con control remoto. Ordena: Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 8va. Nom. en juicio que se sigue c/Teragni, Hugo R. y otro s/Ej. Expte. B-36.234/93. Nota: La subasta se lleva a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. Sellado de D.G.R. a cargo del comprador.

Imp. \$ 10,50 e) 01/09/94

O.P. N° 97.702 F. 73.961

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO**

**REMATE JUDICIAL**

**Equipo musical - Cocina - Radiograbador**

Hoy, 02/09/94 a hs. 19.00, en Zabala 410 -ciudad-remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de Ley 10% a cargo Comp. los siguientes bienes que pueden revisarse en Zabala 410 horario Com.: un radiograbador m/Sanyo doble Cassett. Mod. MW719K; un equipo musical m/Philips N° 22.483 c/2 parlantes Mod. 71.180 y una cocina m/Longvie de 4 hornallas. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en juicio que se sigue c/Tolaba, Basilia y otro s/Ejec. Expte. B-39.475/93. Nota: la subasta se lleva a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. Sellado D.G.R. a cargo comprador.

Imp. \$ 10,50 e) 01/09/94

O.P. N° 97.701 F. N° 73.960

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO**

**REMATE JUDICIAL**

**Equipo musical - Minicomponente - T.V. 20" - T.V. 14"**

Hoy, 02/09/94 a hs. 19.15, en Zabala 410 -ciudad-remataré sin base de contado, entrega inmediata, aran-

cel de Ley 10% a cargo Comp. los siguientes bienes que pueden revisarse en Zabala 410 horario Com.: un equipo m/Kenwood, c/amplificador, Cassett., bandeja, y dos baffles m/Acoustech; un minicomponente m/Internacional c/dos parlantes desmont.: un T.V. color 20" m/ Toshiba y un T.V. color 14" m/Philips. Ordena: Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 11va. Nom. en juicio que se sigue c/Zerda, Eduardo s/Ej. de Sentencia - Expte. N° B-45.319/93. Nota: La subasta se lleva a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Edictos por un día en B. O. y El Tribuno. Sellado de D.G.R. a cargo comprador.

Imp. \$ 10,50 e) 01/09/94

O.P. N° 97.700 F. N° 73.959

**Por: FEDERICO ZELARAYAN**

**REMATE JUDICIAL - SIN BASE**

**Una cupé Torino**

El día 02/09/94 a hs. 18.25 en mi local de remates en calle Olavarría N° 98 de esta ciudad y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nom. Secretaría N° 1, en juicio que se sigue contra Carrillo, José; Rouselle, Luis - Ejec. Sentencia Expte. N° B-42.547/93, procederé a la pública subasta, sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor del Sgte. bien: un automotor marca "Torino" tipo cupé dominio: A-051000. c/5 ruedas armadas, estado Gral. regular, funcionando, puede ser revisado en el local del remate.

Forma de pago: contado. Edictos: por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público: Federico W. Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta.

Imp. \$ 34,00 e) 01 y 02/09/94

O.P. N° 97.694 F. N° 73.942

**Por: JORGE LUIS TORREZ**

**REMATE CON BASE**

**Inmueble rural ubicado en Chicoana camino a Cachi - Finca Pulares.**

El día 02 de setiembre de 1994, a hs. 19.10 en calle Zabala N° 410, remataré con la base de \$ 229,44 (2/3 V.F.), la 4/16 de un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por Acc. física y legal Cat. 367 - Rural (Finca Pulares) - Dpto. de Chicoana, Prov. de Salta, Sup. Tot. 134 ha. 96 a 61 Ca. (Med.: N. a S. 1.039 m. y E. a O. 1.299 m.). Se trata de una finca que se encuentra ubicada a 20 km. aprox. de Chicoana, la misma consta de una casa construida en material de

ladrillo, c/dos habitaciones y una galería c/techo de teja. Tiene estufa p/tabaco construida en adobe c/techo de chapa p/una capacidad de 600 a 800 cañas. En el acceso a la finca hay construidas dos casas precarias destinadas p/personal de la finca. No posee los servicios de luz y agua. Está ocupado por Sra. Sara Vilte y Jesús Vilte en calidad de cuidadores por mandato del Sr. Sergio Casteli. Forma de pago: en el acto el Comp. debe abonar el 30% del precio y el arancel del martillero 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo N° 6 Dr. Hugo Arrostito, Secretaría a cargo del Dra. María del V. Radich en juicio que sigue c/Robles, Rodolfo y/o Almada, José s/Ordinario - Expte. N° 03.527/91. Edictos por 2 días en B. Oficial y El Tribuno, sellado D.G.R. 1,25% a cargo comprador. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero en el domicilio del remate y/o en Mendoza N° 644 y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho.

Imp. \$ 34,00

e) 01 y 02/09/94

O.P. N° 97.679

F. N° 73.926

**Por: FEDERICO ZELARAYAN**  
**REMATE JUDICIAL - CON BASE**

**Un inmueble en B° Ceferino de esta ciudad**

El día 02/09/94 a hs. 18.30, en mi local de remates de calle Olavarría N° 98 y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados "Villa Mateljan, Esteban vs. Valderrama, Marcos - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 1B-40.789/93. Procederé a la pública subasta con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal un inmueble catastro N° 42.138, Sección: "D", Mzna.: 107, Parcela 9, Dpto.: 01 Capital. Sup. total: 353,50 m2. ubicación municipal: Av. Juan Carlos Dávalos N° 128 (entre Rondeau y Lavalle) consta de una habitación amplia de ladrillo sin revoque con la mitad del piso de cemento, una galería de chapa y un baño de pozo, cuenta con agua potable y luz. El frente es precario, de bloques. Estado de ocupación: Ocupada por el demandado en carácter de propietario, su padre y hermanas. Base: \$ 1.288,69. Forma de pago: Señal: 30% del precio en el acto del remate, saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 5% c/comprador. Sellado; D.G.R. 1,25% c/comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores informes: Martillero Público Federico Zelarayán - Adolfo Güemes N° 583 - Salta.

Imp. \$ 51,00

e) 31/08 al 02/09/94

O.P. N° 97.678

F. N° 73.925

**Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI**

**JUDICIAL - SIN BASE**

El día viernes 02/09/94 a las 18,00 hs. en calle San Martín N° 188 de la localidad de Joaquín V. González remataré sin base y al contado. 1) Dos depósitos verticales para 30.000 lts. Aprox. c/u. con motor N° 15.237 m/Electromac, con caños y estructuras totalmente armados; 2) Dos descargadores de bings, uno con motor m/Electromac S.A. N° 184.170 el otro sin motor, ambos con instalación eléctrica; 3) Una trituradora con dos tachos con motor, tableros y accesorios; 4) Una base de aparejo; 5) Instalaciones varias desmontables de un galponcito a medio construir de 32 m2. Aprox. y de una pieza de balancero de 3 x 2 m. Aprox., todos los bienes en el estado en que se encuentran, corriendo el desmontaje y traslado por cuenta del comprador y pudiendo ser revisados los mismos en horario comercial en B° FONAVI 1 de la localidad de Apolinario Saravia. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.; 1,2% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nom. del Distrito Judicial del Sur - Metán, Dr. Teobaldo R. Osoreo, Juez, Secretaría de la Dra. Aurora Esther Figueroa, en juicio contra Norton S.A. y/o Cumelen S.A.C.I. y A. o su representante legal, s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° 3.649/92. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: al suscripto Martillero en calle Zabala N° 410, Salta, Tels. 392228/29 - Int. 294 y Tel.: 0876 - 20350 (Metán).

Imp. \$ 39,00

e) 31/08 y 01/09/94

O.P. N° 97.670

F. N° 73.913

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA**  
**REMATE JUDICIAL - SIN BASE**

**Rectificadora de leva - Rectificadora de pistones -**  
**Alezadora de bancada - Bruñidora de cilindros -**  
**Torno paralelo**

El día 01 de septiembre de 1994, a las 18 hs. en Avda. Tavella s/N° (Rectificaciones y Repuestos Güemes S.R.L.) Remat. sin base y dinero de Ctdo. los siguientes bienes: una alezadora de bancada marca Berco, tipo BC, N° 131/B, Equip. c/banco porta motor y dos brazos con ejes rectificadores, accionada p/motor Eléct. de 0,5 CV marca Pellizzar, tipo NF 4/4 N° 696948; una rectificadora de pistones marca Van Norman, tipo N-O- N° 101, Serie 961, Equip. c/un torno Accion. p/motor Eléct. de 1/2 HP marca Van Norman,

tipo 3B, Serie 5140 y c/piedra rectificadora Accion. p/motor Trifás. marca Hoover Ball, Serie N° 7223 KC 00931; una brufidora de cilindros con carro de 1,50 m., marca Van Norman N° 200 H1 Speed, N° 5056, Equip. c/motor Eléct. que acciona bomba a kerosene marca Gusher X 73362 Mod. 11022 de 1/2 HP y motor Eléct. principal marca General Electric de 3 HP N° SE 547; un torno paralelo de 1,50 m. marca Rápido Saimp N° 586, accionado p/motor Eléct. marca Pellizzar de 1 CV N° 389331 y una rectificadora de levas marca Biper Mod. RAL N° 28475, Equip. c/tres motores: motor principal Czerweny tipo 100 L 4A de 3 CV N° 275/404; motor que acciona la bomba hidráulica marca Czerweny tipo 804 B, N° 1274/298 T; motor que acciona el cabezal de arrastre marca Cimber de 3/4 HP Mod. CO 075 N° 26366. Todo en el Est. visto que se Enc. y Func. Ordena la Sra. Juez de Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 1° Nom. Dra. María C. M. de Marinero, Secret. Dra. Silvia E. Rivero, en los autos Carat.: "Banco Provincial de Salta vs. Rectificadora y Repuestos Güemes S.R.L. - Ejecución Prendaria", Expte. N° B-35.910/93. Arancel de Ley 10% y Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del Comp. en el acto del remate. No se Susp. aunque el día Fij. sea Decl. inhábil. Public. 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Gastos de Desconec. y traslado a cargo del Comp. Rev. en el domicilio de la demandada sito en Avda. Tavella s/N° en horario comercial. J.R.C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 33,00

e) 31/08 y 01/09/94

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 97.696

F. N° 7.911

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la doctora María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Emporio Comercial S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy quiebra", Expte. N° 2B-36.505/93, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, hace saber lo siguiente: a) Que con fecha 05/07/94 se ha declarado la Quiebra de Emporio Comercial S.R.L. con domicilio real en calle Fray Cayetano Rodríguez 102 de la ciudad de General Güemes y procesal en calle Alsina N° 318, de esta ciudad, siendo Gerente Administrador el señor Jaime Moisés Zeitune; b) Que se ha fijado hasta el día 3 de octubre del corriente año para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos justificativos al señor Síndico Contador don Roberto Antonio Aramendi con domicilio en calle Alvarado N° 1331, de esta ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 y de 16 a 20 horas; c) Que se ha ordenado al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes del quebrado; d) Que se ha ordenado al deudor para que entregue el señor Síndico, dentro de las 24 horas,

los libros de comercio y demás documentación relacionada a la contabilidad; e) Que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Firmado doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez, doctora María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Valor al cobro \$ 42,50

e) 01 al 07/09/94

O.P. N° 97.613

F. N° 7.908

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia C. y C. 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Von Fischer de Lovaglio, en los autos caratulados: "Quiebra de ASTRAL SALTA S.R.L. solicitada por Juan Antonio Yáñez y Carlos de los Ríos", Expte. N° B-53.187/94, se ha resuelto declarar en estado de Quiebra a ASTRAL SALTA S.R.L. con domicilio real en calle Lerma esquina Zabala de esta ciudad. 2) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de los que lo hicieran de no quedar liberados por los mismos; 3) Ordenar, tanto a la fallida como a los terceros de hacer entrega al Síndico dentro de las 24 Hs. de la posesión del cargo, de todos los bienes, debiéndose realizar un inventario detallado de los mismos como así también de la documentación y comprobantes del giro comercial; 4) Fijar el día 3 de noviembre de 1994 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos; 5) Fijar el día 7 de febrero de 1995 a horas 9,00 o el subsiguiente día hábil para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurran; 6) Ordenar la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de esta ciudad.

El Síndico designado en autos es el C.P.N. Antonio Pérez, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 2.910 Grand Bourg quien recibirá en el mismo los pedidos de verificación de 17 a 21 horas. Salta, 24 de agosto de 1994. Marcela Von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 26/08 al 01/09/94

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 97.697

F. N° 7.912

Se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada La Unica s/liquidación judicial por disolución forzosa", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia y Séptima Nominación en lo Civil y Comercial, Concursos y Sociedades N° 4, a cargo de la Dra. Silvana M. Chiapero de Bas, Secretaría N° 13, a cargo de la Dra. Ana María Ramírez, de la ciudad de

Córdoba, provincia de Córdoba, se ha presentado proyecto de distribución de fondos parcial y provisorio, a la oficina por diez días luego de la última publicación, a fin de que los acreedores puedan formular observaciones. Art. 214/215 L.C. Fdo. Silvana M. Chiapero de Bas, juez. Ana María Ramírez, prosecretaria.

El presente se publicará por dos días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Córdoba, 18 de agosto de 1994.

Valor al cobro \$ 17,00

e) 01 y 02/09/94

O.P. N° 97.671

F. N° 73.914

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad - Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nom., Secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez - en los autos "Ubiña, Cristina Herminia - Guarda" - Expte. B-34.193/93 cita al Sr. José Amadeo Giovanetti a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los seis días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación por dos días. Dra. Marta I. Maturana de Haddad - Juez; Dra. Nelda Villada Valdez. Secretaria.

Imp. \$ 13,00

e) 31/08 y 01/09/94

O.P. N° 97.656

R. s/c. N° 6.590

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en Expte. N° 2B-47.084/93, caratulados: "Villarreal, Alba Viterba - Carabajal, Ramón Gabino - Divorcio, ha resuelto citar al Sr. Ramón Gabino Carabajal, por tres veces a fin de que dentro del término de nueve días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 06 de junio de 1994. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Sin cargo

e) 30, 31/08 y 01/09/94

O.P. N° 96.566

F. N° 72.261

La Dra. Marta Rossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Graciela Saravia de Aranda en el juicio "Maslyk, Miguel - Ausencia con presunción de fallecimiento" Expte. B-36391/93 cita al Sr. Miguel Maslyk a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos citatorios una vez por mes, durante seis meses (Art. 25, Ley 14.394). Dra. Graciela Saravia de Aranda, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 03/06/94, 04/07/94,  
01/08/94, 01/09/94, 03/10/94 y 01/11/94

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 97.687

F. N° 73.938

#### R. M. SERVICIOS S.R.L.

1.- Socios: Fernando Ruiz Moreno, L.E. N° 8.163.816, de 50 años de edad, argentino, casado, comerciante y Fernando Ruiz Moreno, D.N.I. N° 20.232.553 de 26 años de edad, argentino, soltero, comerciante, ambos domiciliados en calle Buenos Aires N° 1 de Salta.

2.- Fecha del Contrato: 02 de agosto de 1994.

3.- Denominación social: R.M. SERVICIOS S.R.L.

4.- Domicilio Social: Buenos Aires N° 1 de Salta.

5.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero a la actividad turística comprendiendo en ella alquiler de autos sin chofer, organización de excursiones, charter de pasajeros.

6.- Plazo de Duración: 10 años, pudiendo prorrogarse por acuerdo entre ambos socios.

7.- Capital Social: El capital social de \$ 10.00 (Pesos diez mil) dividido en 1.000 cuotas de \$ 10 (Pesos diez) cada una que los socios suscriben e integran del siguiente modo: el señor Fernando Ruiz Moreno, L.E. N° 8.168.816, quinientas (500) cuotas de \$ 10, cada una o sea un total de \$ 5.000 (Pesos cinco mil) y el señor Fernando Ruiz Moreno D.N.I. N° 20.232.553, quinientas (500) cuotas de \$ 10, cada una o sea un total de \$ 5.000 (Pesos cinco mil) en efectivo.

8.- Administración y Representación: La Administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios.

9.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Salta, 25 de agosto de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 01/09/94

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 97.673

F. N° 73.917

### IMPREFENIX S.A.

"Se comunica que ABRIL S.A., industria gráfica, con domicilio en Avda. San Martín N° 174 de la ciudad de Salta, vende, cede y transfiere a IMPREFENIX S.A. (e.f.), con domicilio en calle España N° 951 de la ciudad de Salta, el fondo de comercio del negocio de imprenta ubicado en Avda. San Martín N° 174 de la ciudad de Salta. Edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario "El Tribuno". Oposiciones durante el término de Ley en: Alvarado N° 537, 2do. Piso, Of. 6 - C.P.N. José Fernando Vicente"

Imp. \$ 105,00

e) 31/08 al 06/09/94

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 97.693

F. N° 73.946

### CARAPARI S.A.

Ampliación de Objeto Social - Modificación  
Contrato Social

Los socios de CARAPARI S.A. en Asambleas Generales Extraordinarias de fecha 02/06/94 y 10/06/94 resolvieron ampliar el objeto social de la firma, modificándose en consecuencia el Artículo Tercero del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) La construcción de obras civiles de arquitectura e ingeniería, públicas ó privadas, fabricación de materiales o elementos destinados a la industria de la construcción, su comercialización, importación y exportación; b) Actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas, avícolas y de granja, siembra, cosecha, compra-venta de frutos y productos naturales y elaborados derivados de los arriba mencionados, extracción forestal y agrícola, compra, venta, exportación e importación; c) Operaciones inmobiliarias y financieras de acuerdo a las leyes vigentes en la materia no comprendidas en la Ley 21.526, como así también operaciones comerciales y/o industriales afines con la actividad principal; d) La comercialización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, mediante compra-venta, permuta, arriendo, distribución, consignación, importación y/o exportación, de automóviles, motocicletas, camionetas, camiones, tractores, maquinarias agrícolas, para la construcción, la industria, la minería; Repuestos y Accesorios en general. e) La actividad minera, comprendiendo la prospección, exploración y beneficio de minerales en general; la elaboración, procesamiento e industrialización de toda clase de productos y sub-

productos dentro de la minería; la compra-venta en todas sus formas de productos y subproductos derivados de la industria minera; la exportación e importación de toda clase de dichos productos.

CERTIFICO que por Orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Salta, 30 de agosto de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 01/09/94

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. 97.706

F. N° 73.965

### MATERNIDAD PRIVADA SALTA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria N° 12.

Se convoca a los señores Accionistas de Maternidad Privada Salta S.A., en su sede social, ubicada en calle Urquiza N° 150 de la ciudad de Salta, para el día 29 de setiembre de 1994 a horas 20 (veinte) en primera convocatoria, para celebrar la Asamblea General Ordinaria N° 12 y considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de 2 (dos) Accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente de la misma.
- 2°) Consideración de la fecha de convocatoria de la presente Asamblea.
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados básicos e Información Complementaria y el Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de agosto de 1993.
- 4°) Distribución de las utilidades netas del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1993.
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio y asignación de sus Honorarios, aún en exceso, a lo establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades. Todo ello correspondiente al ejercicio N° 12 finalizado el 31 de agosto de 1993.
- 6°) Fijación del número de miembros y elección de los Directores.
- 7°) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

En caso de no contar, con el quórum legal en el horario fijado para la primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a Hs. 21,00 (veintiuna), de la misma fecha e idéntico domicilio, en un todo de acuerdo con lo establecido legal y estatutariamente.

**Dr. Ramón Emillo Oliver**      **Dr. Roberto Giampaoli**

Vicepresidente

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 01 al 07/09/94

O.P. N° 97.682

F. N° 73.931

**GRAN HOTEL PRESIDENTE S.A.**

Convócase a los Señores Accionistas de Gran Hotel Presidente Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Setiembre de 1994 a horas 10,00 en Pje. San Lorenzo 125, Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración y aprobación de los estados contables del ejercicio finalizado el 31/12/93.
- 3°) Consideración y aprobación de la gestión del directorio durante el ejercicio comprendido entre el 01/01/93 al 31/12/93.

Fracasada la reunión por falta de quórum, la misma se celebrará en 2da. convocatoria una hora después.

**Art. 10 - Estatuto Social:** Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo doscientos treinta y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de las asambleas unánimes, en cuyo caso se celebrará una segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo doscientos treinta y siete antes citado. El quórum cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según las clases de asambleas, convocatoria y materia que se trate.

La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes, con derecho a voto.

**Gran Hotel Presidente S.A.**

Imp. \$ 85,00

e) 31/08 al 06/09/94

O.P. N° 97.634

F. N° 73.853

**COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.****CONVOCATORIA**

De acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550, la reglamentación en vigencia en lo relativo al Régimen de Oferta Pública y Cotización y lo que disponen los Estatutos Sociales, se convoca a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de setiembre de 1994, a las 11,00 horas en el domicilio social de la empresa, sito en la calle Adolfo Güemes N° 1253, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

- 2°) Aumento del capital social de la Sociedad para llevarlo de \$ 5.000.000. a \$ 8.959.515,20 mediante la emisión de nuevas acciones a ser colocadas por suscripción. Determinación de las características de las acciones a emitir, de la prima de emisión en su caso, precio de colocación, forma y plazo de la integración y fecha desde la cual gozan de dividendo. Delegación en el Directorio de la oportunidad para efectuar la emisión.

**A los señores Accionistas:**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán presentar constancia de su calidad de accionistas emitidas por Caja de Valores S.A. que lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones se efectuarán en el domicilio social de la Compañía, calle Adolfo Güemes N° 1253, de la ciudad de Salta, provincia de Salta o bien en la Capital Federal en la calle 25 de Mayo N° 432, 5to. piso, Capital Federal, ambos de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 17,00 horas, hasta el día 08 de setiembre de 1994, inclusive.

**El Directorio**

Imp. \$ 85,00

e) 29, 30 y 31/08; 01, 02/09/94

O.P. N° 97.628

F. N° 73.836

**CENTRO DE ATENCION PEDIATRICA INTEGRAL S.A.****(CAPI S.A.)****CONVOCATORIA**

El Centro de Atención Pediátrica Integral Sociedad Anónima (CAPI S.A.), convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de setiembre de 1994, a horas 22,00 en la sede de la sociedad, sita en Avda. J. B. Justo 93 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2°) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de situación patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Cuadros, Notas a los Estados Contables e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, iniciado el 01/04/93 y finalizado el 31/03/94.
- 4°) Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico N° 4, iniciado el 01/04/93 y finalizado el 31/04/94.
- 5°) Consideración de la remuneración del Directorio.



**Nota:** Conforme a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales el presente llamado a Asamblea se cita en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera, es decir a las 21,00 horas

del 08/09/94, y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes.

**El Directorio**

Imp. \$ 85,00

e) 29/08 a 02/09/94

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 97.699

F. N° 73.956

#### CENTRO VECINAL DE BARRIO CASTAÑARES - GRUPO 298 VIVIENDAS

El Centro Vecinal de Barrio Castañares - Grupo 298 Viviendas, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 16/09/94 a horas 19.00, en la Sede Vecinal para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Memoria, Informe del Organo de Fiscalización y Balance General.
- 2°) Renovación parcial de los miembros de la Comisión y Organo de Fiscalización.
- 3°) Cuota Social.
- 4°) Elección de 2 (dos) Socios para la firma del Acta.

**Alfredo Zerpa**

**Víctor Hugo Russo**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 01/09/94

O.P. N° 97.691

F. N° 73.947

### LIGA CALCHAQUI DE FUTBOL - CAFAYATE

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Delegados de los clubes afiliados, a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día viernes 09 de setiembre de 1994, a las 20.00 horas, en la Sede Social de la Institución ubicada en el Complejo Deportivo Municipal, San Lorenzo esquina San Martín, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Reincorporación del Club Social y Deportivo Libertad, del Departamento San Carlos, a la Liga Calchaquí de Fútbol.

**Nota:** Los señores Delegados deberán acreditar su condición, mediante autorización escrita del Club Afiliado.

Una hora después de la fijada para la Convocatoria, se sesionará válidamente con los señores Delegados presentes.

**Hugo Agustín García**

**Héctor Antonio Moya**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 01/09/94

O.P. N° 97.688

F. N° 73.940

#### CLUB ATLETICO 9 DE JULIO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético 9 de Julio, convoca a sus Asociados y de acuerdo a lo previsto en su Art. 52 de sus Estatutos, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de setiembre de 1994, a partir de horas 21.00, en su Sede Social, sita en calle Urquiza N° 1024, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación Acta anterior.
- 2°) Consideración Memoria, Balances, Cuadros Demostrativos de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios años 1991, 1992 y 1993.
- 3°) Informe Organo de Fiscalización.
- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5°) Informe Obras y Recursos Económicos Club.
- 6°) Designación de dos Socios para refrendar Acta Asamblea.

**Nota:** Transcurridos los 60 minutos de la hora fijada, se sesionará con los socios presentes, Art. 15 Estatutos Social.

Unico Punto: Designación de una Sub-Comisión para reforma Estatutos del Club.

**Elena Y. de Celebroni**

**Antonio A. Matar**

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 01/09/94

O.P. N° 97.675

F. N° 73.919

**SINDICATO DE LUZ Y FUERZA - SALTA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta, convoca a todos los afiliados Activos, Pasivos y Delegados de las Seccionales adheridas, a la realización de la Asamblea General Extraordinaria (Artículo 37 de nuestros Estatutos), que se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1994, a horas 16.00 en el Complejo Deportivo de calle Zuviría N° 1085, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de un Secretario de Actas y un Pro-Secretario de Actas.
- 3°) Consideración y Resolución del Informe de la Comisión de Hacienda (Según punto 3 del Orden del Día de Asamblea Ordinaria del 08 de abril de 1994).

**Luis A. Contreras Mainart    José Osvaldo Nogales**

Secretaria de Actas y Turismo    Secretario General

Imp. \$ 19,50

e) 31/08 - 1 y 2/09/94

O.P. N° 97.674

F. N° 73.918

**SINDICATO DE LUZ Y FUERZA - SALTA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta, convoca a todos los afiliados Activos, Pasivos y Delegados de las Seccionales adheridas, a la realización de la Asamblea General Extraordinaria (Artículo 37 de nuestros Estatutos), que se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1994, a horas 18.00 en el Complejo Deportivo de calle Zuviría N° 1085, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de un Secretario de Actas y un Pro-Secretario de Actas (Artículo 41 de nuestros Estatutos).
- 3°) Consideración y Resolución del Informe de la Comisión de Reforma de Estatutos (Según punto 4 de Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de abril de 1994).

**Luis A. Contreras Mainart    José Osvaldo Nogales**

Secretario de Actas y Turismo    Secretario General

Imp. \$ 19,50

e) 31/08 - 1 y 2/09/94

**RECAUDACION**

O.P. N° 97.689

Saldo anterior .....	\$ 94.948,40
Recaudación del día 31/08/94.....	\$ 256,60
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 95.205,00</b>